

1

08/2013
02/2014



588340-1A
 B7653293818
 JOSÉ ORTIZ RODRIGUEZ
 Notario
 C/ José Ortega y Gasset, 23-24 / 2ª planta - 28006 Madrid
 Tel: 902 13 13 35 - Fax: 902 13 13 20
 Notario de Madrid

NÚMERO MIL CINCO.-----

ESCRITURA de APODERAMIENTO ESPECIAL, otorgada por "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L.".-----

En MADRID, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.-----

Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital,-----

COMPARECE

DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA, mayor de edad, de nacionalidad española, separado judicialmente, empresario, domiciliado a estos efectos en Madrid, calle Sanchez Diaz numero 9, y con DNI/NIF 5.267.483-T.-----

INTERVIENE

En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L." antes "Grupo Hogaralia 2000, S.L.", de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Sanchez Diaz 9.

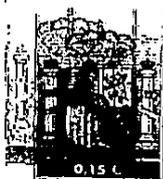
Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 21 de diciembre de 2000 ante el notario don Julian Maria Rubio de Villanueva con el número 2656 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16047, folio 96, hoja número M-271648, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF B-82849373. -----

Su representación le resulta de su cargo de Administrador Único de la sociedad, y para el que consta designado por acuerdo elevado a público mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don José Blanco Losada, el día 3 de febrero de 2011 con el numero 377 de protocolo de la que exhibe copia autorizada donde consta que causó la inscripción 3ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por

BBR5329877 (2)

09/2013
0272014



el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de apoderamiento, que concretamente se escritura en este instrumento. -----

Dejo constancia de haber cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias el día 3 de junio de 2.011, con el numero 954 de orden de protocolo, cuya copia auténtica me exhibe y devuelvo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene -tras aseverarme la subsistencia de la personalidad de su representada y la íntegra vigencia de sus facultades representativas-, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de apoderamiento especial, y, al efecto, -----

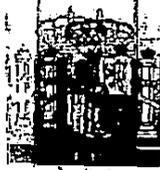
DICE Y OTORGA

Que en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don Eduardo Crespo Correa, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en C/ Alamor El-30 y Avda. Maldonado de Quito y con cedula de ciudadanía número 170338440-2, para que en nombre y representación de "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L.", pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de WIRELESS FUNDING DE ECUADOR SA mediante escritura

3

BBX53238E6

09272034



celebrada ante el Notario Doctor German Flor Cisneros, en San Francisco de quito (Ecuador) el dia 20 de septiembre de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre del mismo año, todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que el apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: -----

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. ----

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda

clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos. -----

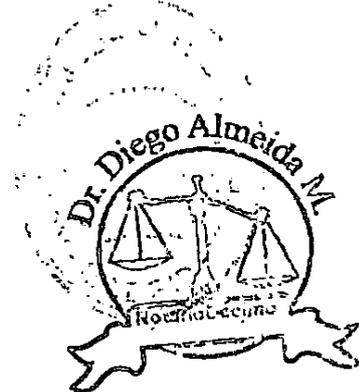
Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -----

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas,

08272674



BBR7327855 (4)



y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y advertido por mí, Notario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro, el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento; incluso, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que practique la inscripción parcialmente si una parte del título adoleciera de algún defecto que impidiera la inscripción total. -----

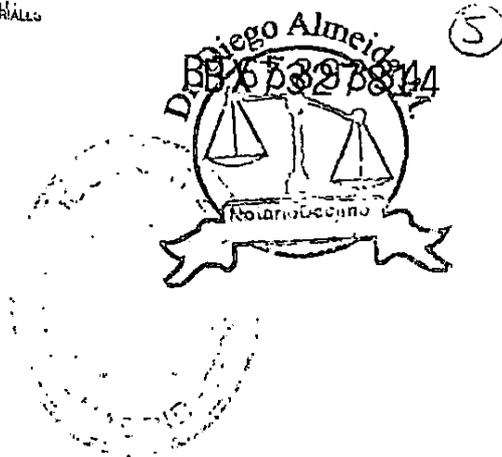
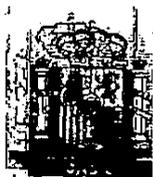
Advierto igualmente de que los datos personales

recabados del interviniente , que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita , leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma . ---

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente , que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se

08/2013
02/2014



extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cinco folios de serie BT y números: 6447657 y los siguientes en orden correlativo el último de los cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-

Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BT, números 6539338 y los cuatro anteriores correlativos. MADRID, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Función SIN CUANTÍA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Ortiz
has been signed by
a été signé par Rodríguez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

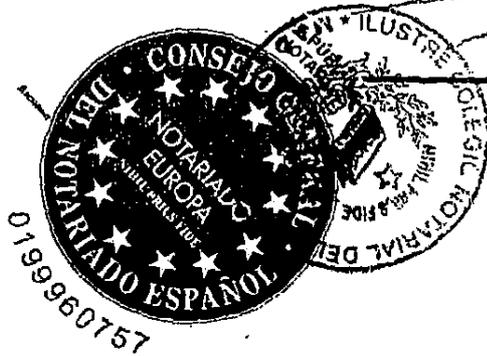
5. en Madrid 6. el día 02 ABR. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 024549
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Luciano Marín Carrera
Firma delegada del Decano

BX7327813



02/2014

Yo JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, DOY FE: De que la presente fotocopia, es reproducción exacta de su original con el que lo he cotejado y a instancia de la parte interesada extendiendo el presente TESTIMONIO LITERAL en seis folios de papel numerado, de uso exclusivo, números, el presente por mí firmado sellado y rubricado y los cinco anteriores en orden correlativo.

Madrid, a diez de abril de dos mil catorce.

[Handwritten signature]



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 15 ABR 2014

[Handwritten signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECANO



[Handwritten flourish]